

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2571

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los Programas Comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12. Ordinario N°1505 de fecha 24 de agosto del 2026 Dideco, indica resultados de la evaluación del concurso público Encargada/o Orientación e información del programa de atención inicial de las violencias de género, Centro de las Mujeres.
13. Correo electrónico del Centro de las Mujeres de fecha 26 de agosto del 2026, indicando fecha de contratación de la prestadora de servicios a honorarios.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1321 de fecha 01 de septiembre del 2026.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, es que se requiere contratación de un abogado para el Centro de la Mujer.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. Karla Diaz Arriaza**, Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$927.900 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **ENCARGADA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER**.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios a la Srta. Karla Diaz Arriaza,
3. **CONSIDERESE**, que esta municipalidad podrá colocar término al contrato de forma unilateral, además, que este decreto y contrato contiene declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público y que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación a la cuenta 114 05 05
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
6. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

